



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN
Y CIENCIAS
PARAGUAY

PARAGUAY
TEKOMBOJE
HA TEMBIKUA
MOTENDEHA

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 30 de junio del 2.025.-

Nota DI - Expediente N° 221.191/2025

**Abg. Melchor G. Medina C., Intendente
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO- DEPARTAMENTO DE MISIONES
Presente**

**Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:
Fondos: FONAE/FONACIDE**

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0808003	5844	Colegio Nacional Carlos Antonio López.	Construcción de Cocina con depósito de 6,15x6,05mts. con techo de tejas.	Aprobado
2	0808004	5845	Esc. Bas. N° 3576 Ovidio Gutiérrez Vera	Construcción de pista deportiva de 34,00x22,00mts.	Aprobado
3	0808011	5852	Colegio Nacional San Ramón.	Construcción de Cocina Comedor Tipo I de 8,60x10,90mts. con techo de tejas.	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 221.191 de fecha 26 de junio de 2025, se encuentra supeñada e que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión: de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Arq. Juana Marta *[Firma]* Perera
Referente Dptal. Dpta. de Misiones

[Firma]
Arq. Marcelo Leon Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, promoviendo la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.
Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo Edif. Estrategos
Correo: infraestructura@mac.gov.py





MINISTERIO DE
EDUCACIÓN
Y CIENCIAS
PARAGUAY

PARAGUAY
TEKOMBOJE
HA TEMBIKUA
MOTENONDEHA

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

...//
Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. *"La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas..."*

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». Art. 13 *Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales... Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicadas en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.*
- b. El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"), Art. 31° Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.
- c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Juana Marta Ramírez Pereira
Referente Departamental



Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura
Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interaccionalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

RECIBIDO POR: *Miriana P*
ENTREGADO POR: *Angelo Portillo R.*
FECHA: 0 JUN 2025 HORA: 11:13
FIRMA RECEPTOR: *[Firma]*

MEMORANDUM IMPR N° 155/2025

A : Arq. Marcelo Javier León Nogués, Director

DE : Dirección de Infraestructura

DE : Arq. Juana María Ramírez P., Referente Dpto. Misiones
Departamento de Fiscalización

FECHA : 30 de junio de 2025

REFERENCIA : Informe técnico sobre Exp. N° 221.191/2025

Me dirijo a U.C. a los efectos de presentar el Exp. N° 221.191/2025 en el que el Abg. Melchor G. Medina C., Intendente Municipal de Santiago del Dpto. de Misiones, solicita la autorización para el proyecto a ejecutarse en una institución del Distrito.

Al respecto debo informar que, en cumplimiento a la Res. N° 7050/2012 se procedió a analizar el pedido de autorización de obras para las siguientes instituciones:

INSTITUCION	CODIGO DE DELEGACION	CODIGO DE INSTITUCION	PROYECTO
Colegio Nacional Carlos Antonio López.	0808003	5844	Construcción de vereda con mejoras complementarias.
Colegio Nacional Carlos Antonio López.	0308003	5844	Construcción de Cocina con depósito de 6,15x6,05mts, con techo de tejas.
Esc. Bas. N° 3976 Ovidio Gutierrez Vera.	0808004	5845	Construcción de pista deportiva de 34,00x22,00mts.
Colegio Nacional San Ramón.	0808011	5852	Construcción de Cocina Conector Tipo I de 8,60x10,20mts, con techo de tejas.

Las instituciones se hallan incluidas en las planillas de la Microplanificación Año 2025. En cuanto a las documentaciones técnicas, fueron remitidos, planillas de cómputo métrico, plantas de ubicación, especificaciones técnicas y plantas arquitectónicas de los proyectos a ejecutarse y referir a varias obras como la construcción de Cocina con depósito de 6,15x6,05mts, con techo de tejas y de una pista deportiva de 34,00x22,00mts.

Obs.: En relación al proyecto identificado como Construcción de vereda con mejoras complementarias, para el Col. Nac. Carlos Antonio López, se ha verificado que lo proyectado responde a ejecución de calzada tipo vereda en uno de los límites del predio educativo y que las mejoras complementarias refieren a instalación luminaria y de pavimentación para estacionamiento vehicular. En este contexto debemos mencionar que el espacio que se pretende mejorar responde a un espacio de dominio público por lo que los recursos del FONAE no pueden ser invertidos en dicho espacio de acuerdo a la **LEY N° 7264/2024, Art. N° 13...** Como último, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, renovación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público.

Por todo lo expuesto, de forma a salvaguardar el cumplimiento de los principios técnicos en los proyectos arquitectónicos de mejoramiento de infraestructura escolar y de acuerdo al análisis de las documentaciones remitidas se informa que, se ha no encontramos objeción a lo solicitado a excepción de un proyecto para el Col. Nac. Carlos A. López por las razones expuestas, salvo mejor parecer de esa autoridad.

- Copia de Nota.
- Dos copias de Autorización.
- Email: municipio_santiago_misiones@hotmail.com

Elaborado por: Arq. Juana María Ramírez P.

Revisado por: Gustavo Insaurralde

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py



Capital de la Tradición Misionera

Período 2021-2026

Ciudad de Santiago Misiones, 20 de junio

Nº DE FOLIO:

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURAS
MESA DE ENTRADA EQ. V. N.º 221918

RECIBIDO POR: *Miriam P...*
ENTREGADO POR: *Correo*
=24 JUN 2025 HORA: 12:00
FIRMA RECEPTOR: *[Signature]*

Sector:
ARQ. MARCELO LEON, Director
Dirección de Infraestructura MEC
E. S. D.

Nota 0982/2025

Por la presente nos dirigimos a Usted y por su intermedio a quienes corresponda a fin de solicitar la Aprobación de los documentos del proyecto de ejecución, en la Institución Educativa del Distrito de Santiago - Misiones, el mismo será ejecutado con fondos de FONAE (520- 30-092) del Periodo Fiscal 2025 de la Municipalidad de Santiago Misiones

"CONSTRUCCIÓN DE VEREDA (CAMINERO) CON MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA EL COLLEJO NACIONAL CARLOS ANTONIO LÓPEZ DE SANTIAGO MISIONES."

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en Resolución Ministerial 7059/12 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANALISIS PREVIO, AUTORIZACION Y VERIFICACION EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZA DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTONICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO. En este sentido solicitamos la correspondiente autorización por parte del MEC, a través del acto administrativo que corresponda, a fin de realizar el llamado correspondiente. Solicitamos que la copia de la correspondiente autorización, nos envíe por e-mail a la dirección miembros_santiago_misiones@hotmail.com.

MICRO PLANIFICACION 2025, en PLANILLA DE REQUERIMIENTO DE OTROS ESPACIOS -Construcción de vereda.

- Se adjunta a la presente:
- Planilla de cómputo métrico, los planos, y las especificaciones técnicas correspondientes.

En espera de una favorable respuesta, hacemos propia la ocasión para extenderles nuestros saludos.



[Signature]
Secretaría General



[Signature]
Intendencia Municipal
Santiago Misiones